

General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Autorizar la concesión de una subvención a la Escuela Ecijana de Tauromaquia por un importe de un millón de pesetas (1.000.000).

Sevilla, 4 de agosto de 1987.- El Consejero de Gobernación, PD. El Viceconsejero, Antonio C. García García

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 8 de septiembre de 1987, por la que se conceden seis subvenciones a los establecimientos y asociaciones artesanas andaluzas que se relacionan.

Orden de 8 de septiembre de 1987 de la Consejería de Economía y Fomento por la que se conceden seis subvenciones a los establecimientos y asociaciones artesanas andaluzas que se relacionan:

Artículo primero. En virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Orden de 2 de junio de 1986, a continuación se relacionan los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de dicha Orden y cuantía de las mismas:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
ART-GR-22/86	Carmen Gutiérrez Ortiz y Consuelo Castro Gómez	290.000 Ptas.
ART-CO-43/86	Martín Baena González	487.500 Ptas.
ART-GR-54/86	Ana Rosario de Fátima Quesada de la Cuesta	212.000 Ptas.
ART-GR-62/86	Mercedes García Moreno	100.000 Ptas.
ART-GR-63/86	José Adolfo Heredia Navarro	500.000 Ptas.
ART-GR-64/86	Bernardette Favreau	425.000 Ptas.

Sevilla, 8 de septiembre de 1987

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Turismo, sobre lo convocatorio para concesión a los Ayuntamientos Andaluces, de la instalación de módulos de servicios turísticos en las zonas costeras de su término municipal.

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos andaluces interesados en la instalación de módulos de servicios turísticos en las zonas costeras de su término municipal, al amparo de la Resolución de 14 de abril de 1987, esta Dirección General de Turismo,

HE RESUELTO conceder la instalación de los siguientes Módulos de Servicios Turísticos:

2 Unidades al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Cádiz.

2 Unidades al Ayuntamiento de Adra, Almería.

1 Unidad al Ayuntamiento de Chipiona, Cádiz.

1 Unidad al Ayuntamiento de Ayamonte, Huelva.

2 Unidades al Ayuntamiento de Lepe, Huelva.

1 Unidad al Ayuntamiento de Cartaya, Huelva.

3 Unidades al Ayuntamiento de Punta Umbría, Huelva.

1 Unidad a la Mancomunidad Intermunicipal de Moguer-Palos de la Frontera, Huelva.

La instalación de cada unidad de Módulo de Servicios Turísticos será subvencionada por la Consejería de Economía y Fomento con la cantidad de un millón novecientos sesenta y una mil quinientas treinta y ocho pesetas (1.961.538 pts.), mediante convenio suscrito con cada Ayuntamiento adjudicatario.

Sevilla, 14 de septiembre de 1987.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la primera relación de subvenciones concedidas a Diputaciones Provinciales y Corporaciones Locales para promoción turística de Andalucía 1987.

Resolución de 17 de septiembre de 1987, por la que se hace pública la primera relación de subvenciones concedidas a Diputaciones Provinciales y Corporaciones Locales para promoción turística de Andalucía 1987, al amparo de las Ordenes de 3.10.86 y 18.3.87.

La Orden de esta Consejería de 3.10.86, concede subvenciones a las Diputaciones Provinciales y Corporaciones Locales para la promoción turística de Andalucía.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto conceder las subvenciones que se expresan a continuación:

Diputación Provincial de Cádiz. Material promoción turística. Publicidad. Asistencia a periodistas. 5.121.428 Ptas.

Diputación Provincial de Cádiz. Asistencia a ferias interior/ exterior. 7.000.000 Ptas.

Diputación Provincial de Granada. Edición material promoción turística. 7.347.000 Ptas.

Diputación Provincial de Jaén. 3ª fase señalización turística. Guía, español, inglés y francés. 5.831.428 Ptas.

Diputación Provincial de Málaga. Edición folletos, carteles, carpetas. 22.019.648 Ptas.

Diputación Provincial de Málaga. Acciones promocionales interior España. 2.836.123 Ptas.

Diputación Provincial de Sevilla. Publicidad en prensa, revistas. 6.576.869 Ptas.

Diputación Provincial de Sevilla. Publicidad vallas turísticas. 4.078.385 Ptas.

Diputación Provincial de Sevilla. Animación Turística y Promoción. 3.176.174 Ptas.

Ayuntamiento de Córdoba. Edición folletos museas, monumentos. 1.000.000 Ptas.

Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba). Edición cartel Semana Santa-87. 299.600 Ptas.

Ayuntamiento de Baena (Córdoba). Edición carteles turísticos. 175.000 Ptas.

Ayuntamiento de Granada. Edición posters del Aeropuerto. 97.300 Ptas.

Ayuntamiento de Granada. Vídeo Reportaje U-Matic, Sierra Nevada. 112.000 Ptas.

Ayuntamiento de Granada. Vídeo Couloir del Veleta. 196.000 Ptas.

Ayuntamiento de Granada. Edición pegatinas de Granada 87/88. 319.932 Ptas.

Ayuntamiento de Granada. Edición folletos Estación de Esquí Primavera-verano. 90.160 Ptas.

Ayuntamiento de Granada. Edición posters Sierra Nevada a 4 colores. 107.520 Ptas.

Ayuntamiento de Granada. Edición folletos Semana Santa. 114.800 Ptas.

Ayuntamiento de Granada. Edición folletos Estación de Esquí 5 colores. 428.120 Ptas.

Ayuntamiento de Granada. Edición folletos Granada, 4 tintas. 329.280 Ptas.

Ayuntamiento de Granada. Campaña prensa, publicidad verano. 1.094.500 Ptas.

Ayuntamiento de Granada. Edición folletos Sierra Nevada. 592.592 Ptas.

Ayuntamiento de Granada. Edición plano Pistas Estación Esquí. 252.224 Ptas.

Ayuntamiento de Granada. Valla publicidad Aeropuerto, Centro C. 180.000 Ptas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1987.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez

CONVENIO de colaboración entre la Consejería, Ayuntamiento de Sevilla, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla y la Confederación Empresarial Sevillana, para elaboración del Plan de Ordenación de los recursos y establecimientos turísticos de la ciudad de Sevilla.

En Sevilla, a 20 de julio de mil novecientos ochenta y siete.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Aureliano Recio Arias, Consejero de

Economía y Fomento de la Junta de Andalucía.

El Excmo. Sr. D. Manuel del Valle Arévalo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Otero Luna, Presidente de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

D. Felipe Luis Maestro Alcántara, Presidente de la Confederación Empresarial Sevillana.

Los partes intervinientes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir para sí o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo y en su virtud,

EXPONEN

Que según el Protocolo de Colaboración para la Ordenación Turística de Sevilla, firmada en esta Ciudad, el 16 de julio de 1986, entre la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla y la Confederación Empresarial Sevillana, en su estipulación octava, que establece la necesidad de definir la participación y asignación económica de las partes firmantes del mismo y a fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo, las partes intervinientes establecen suscribir el presente Convenio con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. El presupuesto estimado para la realización del trabajo denominada «Plan de Ordenación de los Recursos y Establecimientos Turísticos de la ciudad de Sevilla», se cifra en la cantidad de diez millones de pesetas, IVA incluido, siendo su financiación de acuerdo con la siguiente distribución:

Consejería de Economía y Fomento (50%)	
Cinco millones de pesetas	5.000.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (40%)	
Cuatro millones de pesetas	4.000.000 ptas.
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación (10%)	
Un millón de pesetas	1.000.000 ptas.
TOTAL	10.000.000 ptas.

Segunda. La Consejería de Economía y Fomento será la encargada de contratar la elaboración del citado trabajo que será abonada a la empresa adjudicataria por las partes intervinientes, de acuerdo con la distribución anteriormente expresada y según las normas administrativas de cada una de ellas.

Tercera. Caso de producirse baja en la licitación, las aportaciones de cada una de las partes que suscriben este Convenio reducirán en la misma proporción que resulte de la citada baja.

Sevilla, 20 de julio de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 18 de septiembre de 1987, por lo que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de Consumo.

Por Ordenes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 18 de marzo y de 27 de mayo de 1987 (BOJA n° 28 y 46 de 31 de marzo y 28 de mayo), por la que se dictan normas para la concesión a las entidades locales y sus asociaciones de subvención en materia de consumo, en función de la distribución del crédito destinado para la colaboración y asistencia técnica a tales entidades en los Presupuestos Generales del Estado y del crédito destinado a las mismas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de atender los gastos de funcionamiento y equipamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, así como programas especiales de inspección, divulgación y formación en materia de Consumo.

Observadas las normas establecidas en las mencionadas órdenes, así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en el artículo 17 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio, procede hacer efectiva la concesión de las indicadas subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7.14.18.460.00.000.1 y 7.14.01.463.00.000.3, destinadas al efecto.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas de acuerdo con el artículo 5.1 y 2 del Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio y a propuesta de la Dirección General de Consumo,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se conceden las subvenciones en materia de consumo a las entidades locales que se indican en el anexo I de la presente Orden.

Artículo 2°. Los beneficiarios de las citadas subvenciones quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 18 de marzo de 1987, por la que se dictan normas para la concesión a las entidades locales y a sus asociaciones, de subvenciones en materia de Consumo.

Sevilla, 18 de septiembre de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ANEXO I

LOCALIDAD	CUANTIA	OBJETO DE LA SUBVENCION
CADIZ		
Algeciras	125.000 Ptas.	Campaña de Bares y Chiriguitos
	75.000 Ptas.	Campaña de Navidad
El Puerto de Sta. María	125.000 Ptas.	Campaña venta ambulante
	250.000 Ptas.	Boletín Municipal de Consumo
	75.000 Ptas.	Dossier de Consumo
Tarifa	100.000 Ptas.	Campañas informativas en defensa de los consumidores y usuarios
CORDOBA		
Baena	200.000 Ptas.	Programa divulgativo de Radio
	25.000 Ptas.	Celebración Día del Consumidor
	75.000 Ptas.	Adquisición material de oficina
Lucena	224.000 Ptas.	Campaña control alimentario
	100.000 Ptas.	Divulgación en Radio y Prensa
	100.000 Ptas.	Impresión de folletos y revistas
Priego de Córdoba	100.000 Ptas.	Programas informativos y divulgativos
GRANADA		
Baza	100.000 Ptas.	Campañas divulgativas en Defensa de los Consumidores y Usuarios
Mancomunidad de Municipios del Valle de Legrín	400.000 Ptas.	Funcionamiento y equipamiento O.M.I.C.
	100.000 Ptas.	Campañas Informativas
Motril	125.000 Ptas.	Campaña de Verano
	175.000 Ptas.	Campaña de venta de pan envuelto
	100.000 Ptas.	Colaboración campañas con Delegación Provincial
HUELVA		
Almonte	450.000 Ptas.	Programa de informatización
Huelva	200.000 Ptas.	Campaña de publicidad
	400.000 Ptas.	Campaña de Verano
	400.000 Ptas.	Campaña de Navidad
Moguer	300.000 Ptas.	Campañas divulgativas en defensa de los consumidores y usuarios
Lepe	250.000 Ptas.	Campaña de verano
	150.000 Ptas.	Actividades informativas
Valverde del Camino	400.000 Ptas.	Funcionamiento y equipamiento O.M.I.C.